De conformidad a la disposición contenida en el punto 2) numeral 2.1.2 del Art. 75º del Decreto Nº 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Licitación: 456248 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE CALIDAD							
Grupo 1 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE CALIDAD Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	80101507-027	"SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE CALIDAD"	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	12	26.950.000	323.400.000	consultor_lider: CARLOS MARCELO LAURO FUCHS procedencia: PARAGUAY
					Total por Grupo:	323.400.000	
					Total General Calculado:	**323.400.000**	

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando que no existe CPEN gestionado por ningún oferente.
Lo anterior, sumado al hecho de que solo queda una oferta en Evaluación, resulta en que NO APLICA el margen de preferencia nacional para la presente evaluación.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que los precios ofertados son acordes al precio referencial, por lo tanto, dentro del rango legal.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EN DETALLE:

5.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

00207

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap